



GOBIERNO DE CHILE



MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE CHILE Y EL GRUPO RUSSELL EN MATERIA DE COOPERACIÓN PARA LA FORMACIÓN DE CAPITAL HUMANO

DECLARACIONES GENERALES

El Grupo Russell es una compañía limitada por garantía que reúne a las veinte universidades con mayor inversión en investigación del Reino Unido. Las Universidades del Grupo Russell, que representan más del 65% del ingreso anual por concepto de donaciones y contratos de investigación de las universidades del Reino Unido, son instituciones de nivel mundial con una visión globalizada. El Grupo Russell está integrado por las siguientes universidades:

- University of Birmingham
- University of Bristol
- University of Cambridge
- Cardiff University
- University of Edinburgh
- University of Glasgow
- University of Liverpool
- Imperial College London
- King's College London
- University of Leeds
- London School of Economics and Political Science
- University of Manchester
- Newcastle University
- University of Nottingham
- Queen's University Belfast
- University of Oxford
- University of Sheffield
- University of Southampton
- University College London
- University of Warwick



GOBIERNO DE CHILE

RUSSELL
GROUP

El Gobierno de la República de Chile, representado por el Ministro de Relaciones Exteriores, señor Alejandro Foxley, está a cargo de la ejecución de este Memorándum conforme a las políticas de formación de Capital Humano del Comité de Ministros integrado por el Ministro de Hacienda, el Ministro de Relaciones Exteriores, el Ministro de Educación, el Ministro de Economía y el Ministro de Planificación, implementadas por medio del Sistema Bicentenario BECAS CHILE y la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT);

El Gobierno de la República de Chile y el Grupo Russell (en adelante las Partes) desean estrechar la cooperación entre los dos países conforme al Sistema Bicentenario BECAS CHILE con miras a promover la educación superior en ambos países.

Reconociendo los lazos de amistad y las excelentes relaciones bilaterales;

Reconociendo la relación de larga data entre el Gobierno de Chile y el Gobierno del Reino Unido y la necesidad de estrechar la cooperación conforme al Sistema Bicentenario BECAS CHILE y las políticas de formación de capital humano;

Las Partes convienen en lo siguiente:

I. PROPÓSITO

- 1.1 Conforme a este Memorándum, las Partes acuerdan promover la cooperación y trabajar en conjunto para aumentar la participación de los alumnos chilenos en estudios de maestría, doctorados, pasantías y post-doctorados en universidades del Grupo Russell.
- 1.2 Se invita a las universidades del Grupo Russell a negociar acuerdos individuales con Sistema Bicentenario BECAS CHILE, por intermedio de sus representantes en el Reino Unido. (Estos acuerdos individuales se incluirán en un Registro de Acuerdos).
- 1.3 Todas las instituciones miembro del Grupo Russell tendrán derecho a ser consideradas como participantes del Programa de actividades de cooperación.



GOBIERNO DE CHILE

RUSSELL
GROUP

II. ÁMBITOS DE COOPERACIÓN

2.1 Respecto de las becas e intercambio de alumnos, las Partes cooperarán en los siguientes campos de estudio y capacitación:

- PhD (tres/cuatro años)
- Estudios de maestría (un año)
- Pasantías de posgrado y programas de becas (hasta un año)
- Cursos de post-doctorado y años sabáticos (hasta dos años).
- Capacitación y visitas para profesores de idioma inglés (un semestre).

2.2 Se podrán incorporar otros ámbitos de cooperación con el consentimiento mutuo por escrito de las Partes.

III. PROGRAMA BECAS CHILE

3.1 El Gobierno de Chile ha creado el Sistema Bicentenario BECAS CHILE con el objeto de mejorar la calidad de la educación superior. En respuesta al deseo del Gobierno de Chile de promover la igualdad de oportunidades de los alumnos chilenos a cursar estudios avanzados en el Reino Unido, las Partes han creado un programa de becas, conocido como el “Programa de Cooperación en materia de Formación de Capital Humano entre Chile y el Grupo Russell” (en adelante, el “Programa”).

3.2 El Programa hará hincapié en la necesidad de Chile de fortalecer la formación de capital humano y mejorar el alcance y la calidad de la educación, la investigación e innovación científica y tecnológica, en áreas asociadas con su desarrollo socioeconómico.

3.3 Constituye un objetivo del Programa otorgar anualmente hasta 300 becas a alumnos chilenos para cursar estudios o realizar investigaciones en las universidades del Grupo Russell.

3.4 Conforme al Sistema Bicentenario BECAS CHILE, el Gobierno de Chile:

- a) Determinará anualmente, luego del proceso de selección académica realizado por CONICYT, el número de becas que se otorgarán para cursar estudios durante el siguiente año académico en las universidades del Grupo Russell;
- b) Cubrirá los gastos de manutención de los becarios y/o de sus cargas mientras se encuentren matriculados en el Reino Unido y dure su programa de estudios;



GOBIERNO DE CHILE

RUSSELL
GROUP

- c) Financiará el arancel y matrícula de los becarios;
- d) Proporcionará pasajes aéreos de ida y vuelta (clase económica) desde Chile al punto de destino correspondiente en el Reino Unido, para cada becario y/o sus cargas;
- e) Financiará cursos de capacitación en idioma inglés impartidos en Chile para aquellos becarios que no cumplan los requisitos de idioma exigidos para ingresar a la universidad pertinente del Grupo Russell;
- f) Proporcionará asignaciones de manutención de hasta seis meses a los becarios que requieran cursos de jornada completa en idioma inglés en el Reino Unido por no haber cumplido los requisitos de idioma establecidos por la universidad pertinente del Reino Unido;
- g) Cubrirá aquellos otros gastos de los becarios y/o sus cargas que el Gobierno de Chile estime necesarios.

3.5 El Grupo Russell, en estrecha asociación con el Consejo Británico en Chile:

- a) Por intermedio del Consejo Británico en Chile, asesorará al Gobierno de Chile respecto del nivel mínimo de gastos de manutención en cada ciudad.
- b) Por conducto del Consejo Británico en Chile, proporcionará la asesoría que los participantes requieran para postular a las universidades del Reino Unido y en relación con las necesidades de cada participante.
- c) El Grupo Russell difundirá entre las instituciones que lo integren información sobre el deseo del Sistema Bicentenario BECAS CHILE de negociar paquetes financieros con instituciones (cuyos detalles se incluirán en los acuerdos individuales anexos celebrados con universidades del Reino Unido).
- d) El Grupo Russell fomentará y apoyará la participación de nuestras universidades en el Programa Sistema Bicentenario BECAS CHILE.

IV.- IMPLEMENTACIÓN

4.1 Las Partes ejecutarán este Memorándum de Entendimiento por medio de un Comité Directivo, cuyos miembros serán determinados por las Partes. Dicho Comité se reunirá periódicamente con el fin de evaluar y actuar de órgano asesor en materia de ejecución de este Acuerdo.

V.- GENERALIDADES

5.1 El presente Memorándum de Entendimiento tendrá una duración de 5 años desde la fecha de suscripción y, al vencer dicho plazo, salvo que las



GOBIERNO DE CHILE

RUSSELL
GROUP

Partes acordaren algo distinto, se renovará por un período adicional de cinco años. Cualquiera de las Partes podrá denunciar este Memorándum de Entendimiento dando aviso a la otra Parte de su intención de hacerlo con 60 días de anticipación.

5.2 Las enmiendas y modificaciones de este Memorándum de Entendimiento surtirán efecto luego de que las Partes celebren consultas y manifiesten su consentimiento. Se deberá dejar constancia por escrito de las enmiendas y modificaciones.

5.3 Cada institución que suscriba este acuerdo sufragará los costos en que hubiere incurrido por concepto de redacción, suscripción y cumplimiento de los términos del presente Memorándum de Entendimiento, incluidos los gastos legales y de viaje.

5.4 Las obligaciones de cada Parte en virtud de este Memorándum estarán supeditadas a la disponibilidad de fondos, recursos y personal y a las leyes y normativas pertinentes de cada Parte.

5.5 Los avisos deberán darse por escrito y ser firmados por una persona debidamente autorizada.

5.6 Cualquier diferencia que surja de la interpretación o ejecución de este Memorándum de Entendimiento será resuelta en forma amigable y expedita mediante consultas o negociaciones entre las Partes o en cualquier otra forma que pudieren decidir mutuamente.

5.7 El presente Memorándum de Entendimiento se suscribe en Londres, el 14 de noviembre de 2008.

POR EL GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE CHILE

POR EL GRUPO RUSSELL DE
UNIVERSIDADES

Sr. Alejandro Foxley
Ministro de Relaciones Exteriores
República de Chile

Dr. Wendy Piatt
Director General of The Russell Group